

DECRETO N° 0654
NEUQUÉN, 20 JUN 2002

VISTO:

El Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, tramitó por Registro N° 0824/01 de la Dirección de Despacho; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene la finalidad de instrumentar un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley N° 25165 y sus modificatorias;

Que se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización, por parte de alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de la Facultad;

Que el programa a implementarse en las dependencias de la Municipalidad tendrá por objeto, brindar al pasante experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que lo habilite para el ejercicio de la profesión, capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral, formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral y ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas, para lo cual suscribirá el Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo I, forma parte del Convenio Marco;

Que las actividades de pasantías se llevarán a cabo en instalaciones de la Municipalidad o dependencias de la misma;

Que el Convenio en cuestión tendrá vigencia mientras cualquiera de las partes no lo denuncien, mediante notificación fehaciente, con una anticipación mínima de sesenta días corridos;

Que ante lo expuesto se debe dictar el decreto respectivo;

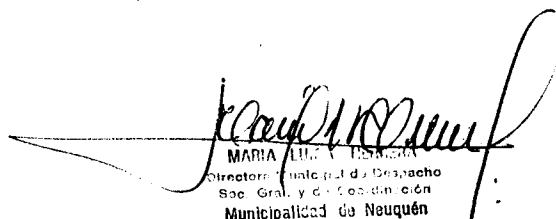
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Convenio Marco de Pasantía suscripto entre la
----- Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Facultad de

///...2º


MARIA LUJAN BASCAGLIA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

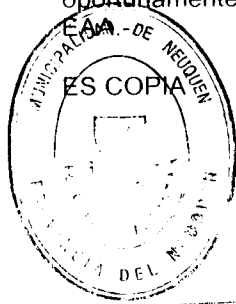
2°...///

Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue; cuyo ejemplar original se adjunta al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, hágase llegar copia ----- del presente a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Educación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO

Josefina Quiroga
DIRECTORA MUNICIPAL DE DESPACHO
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

En la ciudad de Neuquén, a los del mes de del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; por la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. **MARTA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1913/01, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, domiciliada en calle Irigoyen N° 2000, Código Postal 8324, Cipolletti (Río Negro), representada por el señor Decano Prof. **GUILLERMO MARIO VILLANUEVA, L.E. N° 6.718.662**, en adelante **LA FACULTAD** por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio:-----

PRIMERA: El objeto del presente es la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley N° 25165 y sus modificatorias. A los fines del presente Convenio se denomina Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización, por parte de alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de **LA FACULTAD**.-----

SEGUNDA: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo con el pasante más que el existente entre éste y **LA FACULTAD**, no generándose relación jurídico-laboral alguna con **LA MUNICIPALIDAD**, donde el pasante efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario.-----

TERCERA: El Programa de Pasantías a implementarse en las dependencias de **LA MUNICIPALIDAD** tendrá por objeto:

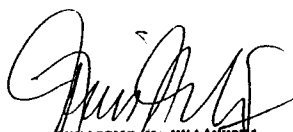
- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas.

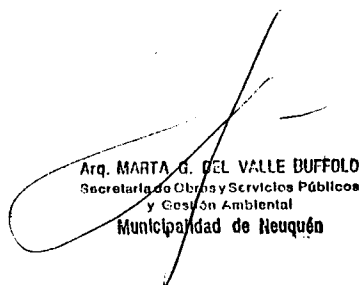
CUARTA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en instalaciones de la Municipalidad o dependencias de la misma.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** establecerá los perfiles de los puestos a cubrir y procedimientos de incorporación. Sólo se incorporarán al régimen todos aquellos que expresamente sean aceptados por **LA MUNICIPALIDAD**, luego de haber realizado los procedimientos de selección que considere necesarios.--

SEXTA: Para acceder al Programa de Pasantías, los alumnos que deseen incorporarse al Sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular de alguna de las carreras de grado de **LA FACULTAD**
- b) Ser mayor de 18 años de edad y no encontrarse actuando bajo relación de dependencia.
- c) Encontrarse comprendido dentro de las condiciones de la Ley N° 25165 y modificatorias.


GUILLERMO M. VILLANUEVA
VICEDECANO A/C DECANATO
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION
U. N. C.


Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

2º...///

d) Ser preseleccionados por **LA FACULTAD**, quedando la elección final a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.

SÉPTIMA: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de cuatro (4) años, incluyendo las renovaciones; con una actividad semanal no mayor de cinco (5) días, en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornadas de hasta seis (6) horas de labor.

OCTAVA: El pasante deberá:

- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de **LA MUNICIPALIDAD** que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías.
- Considerar como confidencial toda información que así sea calificada.
- Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

Cualquier infracción a estos puntos son causal suficiente para que **LA MUNICIPALIDAD** deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a **LA FACULTAD**.

NOVENA: El pasante gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad que otorgue habitualmente **LA MUNICIPALIDAD** a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía. Asimismo, el pasante se verá beneficiado por la cobertura de una ART de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 24557 y Decreto PEN Nº 491/97.

DÉCIMA: **LA MUNICIPALIDAD** abonará al pasante una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos. Su monto será fijado por **LA MUNICIPALIDAD** en acuerdo con **LA FACULTAD**, según su responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación. Asimismo reconocerá a **LA FACULTAD**, para gastos administrativos y de Tutoría Académica, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de dicha asignación.


UNDÉCIMA: **LA MUNICIPALIDAD** designará un **RESPONSABLE** el que tendrá a cargo la inserción del pasante en **LA MUNICIPALIDAD** así como la coordinación y evaluación de las tareas que desempeñe. **LA FACULTAD** por su parte designará un **TUTOR ACADÉMICO** quien supervisará la pasantía e intercambiará con el **RESPONSABLE** de **LA MUNICIPALIDAD** el proceso de aprendizaje del pasante. La coordinación de la pasantía estará a cargo de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de esa Casa de Estudios.

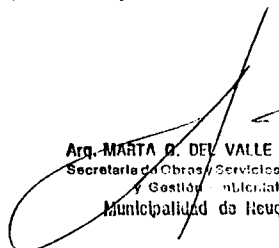
DUODÉCIMA: Al término de cada pasantía el pasante realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el **TUTOR ACADÉMICO** y el **RESPONSABLE** de **LA MUNICIPALIDAD** que será reservado e incorporado al legajo del pasante.

DÉCIMA TERCERA: La pasantía cesará automáticamente cuando el alumno pierda su condición de alumno regular.

DÉCIMA CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD**, y **LA FACULTAD**, a través de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil, y el **PASANTE**, suscribirán un **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA**, que se firmará en todos los casos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y que deberá contener:

- Identificación personal de cada pasante.
- Tareas a realizar.
- El lugar donde se realizará la pasantía.
- Fecha de incorporación y de finalización.


GUILLERMO M. VILLANUEVA
VICEDECANO A/C DECANATO
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION
U. N. C.


Arg. MARTA D. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Municipal
Municipalidad de Neuquén

///...3º

HORACIO BUFLOGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

3°...///

- e) Los horarios a cumplir.
- f) Regímenes de beneficios regulares del personal de **LA MUNICIPALIDAD** (comedor, transporte, licencias, descansos, etc.).
- g) El monto de la asignación y lugar de pago.
- h) Derechos y obligaciones de las partes.
- i) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.
- j) El nombre del **RESPONSABLE de LA MUNICIPALIDAD** y del **TUTOR ACADÉMICO** a cargo del seguimiento.

DÉCIMA QUINTA: Al finalizar las actividades del pasante **LA MUNICIPALIDAD** deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el mismo.

DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras cualquiera de las partes no lo denuncien, mediante notificación fehaciente, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. Producida esta circunstancia, los pasantes continuarán en esa condición hasta la finalización del vencimiento estipulado, siempre que no se den los supuestos previstos en las Cláusulas Quinta y Séptima del mismo. En ningún caso las partes podrán reclamarse mutuamente indemnización alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA: El cumplimiento del presente Convenio no implicará para **LA FACULTAD** erogación alguna.

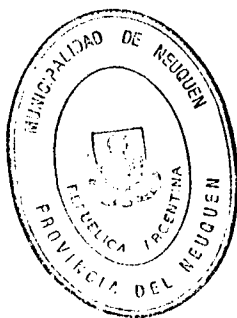
DÉCIMA OCTAVA: En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio se aplicará la Ley N° 25165 y sus modificatorias, sirviendo esta de fuente interpretativa directa de las cláusulas aquí pactados.

DÉCIMA NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco se someterán al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Registro N° 0824/01 -S.G. y de G.-).

///EAA.-

Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Municipal
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA
INTELENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

DR. VERMO M. VILLANUEVA
VICEDECANO A/C DECANATO
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION
U. N. C.

ANEXO I
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Dentro del Convenio Marco de Pasantía, suscripto oportunamente entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, se acuerda el siguiente **PROGRAMA INDIVIDUAL DE PASANTÍAS**, con el señor:

D.N.I. N°....., alumno de la carrera.....

Legajo N°.....Facultad de(UNC)

1- El Programa Individual de Pasantias permitirá a los futuros profesionales la adquisición de las modernas herramientas prácticas, complementando de esta manera su formación.

2- El pasante cumplirá su práctica ejecutando tareas.....

.....El lugar a desarrollar las tareas será en

.....de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén,

provincia del Neuquén.

3- La pasantía tendrá una duración demeses, a partir dey hasta, y se renovará automáticamente por

periodos iguales, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que la justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley N° 25165 y modificatorias.

4- El pasante gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad que otorgue habitualmente el Municipio a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía.

5- El pasante desarrollará sus tareas en una jornada laboral no superior a seis (6) horas, en el siguiente horario: dea.....horas, de lunes a viernes, pudiendo ser requerido eventualmente fuera de estos horarios.

6- LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente al pasante una asignación estímulo de PESOS(\$.....). Dicha suma no se considerará en ningún momento como remuneración de acuerdo a lo preceptuado por las leyes previsionales vigentes.

7- LA MUNICIPALIDAD designa como RESPONSABLE a la Ingeniera SILVIA GUTIERREZ, quien tendrá a su cargo la inserción, coordinación y evaluación de las tareas que desempeñe el pasante.

8- LA FACULTAD designa como TUTOR ACADÉMICO a la señora Profesora MARÍA JOSEFA RASSETTO, quien supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE de LA MUNICIPALIDAD el proceso de aprendizaje del pasante.

9- Los derechos y obligaciones de las partes quedan sujetos a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantía.

10- Atento al cumplimiento de la Cláusula Tercera (3), cualquiera de las partes que decida la rescisión del presente Acuerdo, deberá notificarlo en forma fehaciente por escrito a los fines de realizar la liquidación final de la pasantía.


En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.....


///eaa.- (Reg. N° 0824/01 Dirección de Despacho S.G. y G.)

.....
FACULTAD

.....
MUNICIPALIDAD

.....
PASANTE


Arq. MARTA G. DEL VALLE BUFFOLO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


HORACIO PUTROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén